



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

La modalidad de atención de los pacientes de los Servicios de Salud Mental, implementada en la provincia de Río Negro mediante la ley 2440/91 fue en su momento una propuesta innovadora y sigue siendo en la actualidad una alternativa diferente, evaluada y considerada por prestigiosas instituciones nacionales e internacionales.

Su filosofía se sustentó en la revisión del sistema de atención psiquiátrica existente, considerando que el hospital psiquiátrico, como única modalidad asistencial, obstaculiza el logro de objetivos compatibles con una atención comunitaria, descentralizada, participativa, integral, continua y preventiva.

En el momento en que se elevó la propuesta legislativa para su tratamiento en la Cámara se expresaba: "Ante el riesgo de los excesos por el control social elegimos los riesgos de la libertad", lo cual sintetiza el espíritu de la ley.

No son pocas las dificultades que se atraviesan, entre las cuales ponemos de relieve la situación que recientemente se precipitó por la firma de un convenio entre el PAMI y la FACAP (Federación Argentina de Cámaras Psiquiátricas) mediante el cual se propicia la internación de enfermos mentales de dicha obra social fuera de la provincia.

La inexistencia de institutos neuropsiquiátricos en la provincia de Río Negro fue el instrumento que sustentó la firma de dicho convenio, desconociendo la modalidad de atención que se implementa en Río Negro.

Vale recordar, que al momento de la firma de dicho convenio, el PAMI y las autoridades del Consejo Provincial de Salud Pública habían mantenido diversas reuniones a los efectos de acordar una modalidad de atención en el marco de la ley provincial.

Planteada esta situación, los distintos sectores expresaron públicamente su posición, incluido un proyecto de declaración presentado en la Cámara de Diputados de la Nación, donde se manifiesta la preocupación por la firma del controvertido convenio.

Consideramos que es importante que el Cuerpo Legislativo de la provincia, participe activamente en defensa de la legislación vigente y de los derechos de los habitantes de nuestra provincia a recibir la modalidad de atención que la misma impone.

Por ello:

AUTOR: Ricardo Sarandría

FIRMANTE: Nidia Marsero



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), su inquietud por la firma del convenio entre ese Organismo y la Federación Argentina de Cámaras Psiquiátricas (FACAP), con el cual se avasallan los derechos que otorga la ley provincial n° 2440 a los pacientes que padecen sufrimiento mental, habitantes de nuestra provincia y con cobertura de dicha Obra Social.

Artículo 2°.- A los representantes de Río Negro en el Congreso Nacional, que vería con agrado se impulse el tratamiento y aprobación del provincia de declaración presentado en relación al convenio firmado entre el PAMI y la FACAP contrariando la ley provincial n° 2440 de "Promoción Sanitaria y Social de las Personas que Padecen Sufrimiento Mental".

Artículo 3°.- De forma.